



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 07173 DE OCTUBRE 05 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No.111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Decreto compilatorio 111 de enero de 1996, artículo 5 determina que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Estado. (L. 225/95, arto11).
2. Que la ESE Hospital Mental de Filandia, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".
3. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé:

**"Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".



"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2022"

5. Que la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos para efectos presupuestales de las Empresas Sociales del Estado, se sujeta al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en el marco de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, El Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes y que le son aplicables, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996 (Complicado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Nro. 1068 del 26 de mayo de 2015).
6. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. (...)*".
7. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
8. Que mediante Resolución Nro.07428 del 15 de diciembre de 2021, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS y a través del Acuerdo 06 de octubre 28 de 2021, se fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2022, en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$11.500.000.000,00).
9. Que la nación, mediante documento de distribución SGP 065 de febrero 2022, realizó la distribución de los recursos correspondientes a once doceavas de la vigencia 2022 de Subsidio a la Oferta-SGP para Salud, para todos los Departamento, incluido el Departmaento del Quindío, para ser distribuido en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que sean monopolio de servicios trazadores, de acuerdo con el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la financiación de gastos de operación de la prestación de servicios de salud.
10. Que en la lista de las Empresas Sociales del Estado definido por el Ministerio de Protección social que son monopolio de servicios trazadores, se encuentra incluida la ESE Hospital Mental de Filandia.
11. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Mental de Filandia, entrego al Codefis, el Acuerdo 008 del 23 de septiembre de 2022, por medio del cual se adicionan recursos, en concordancia con el documento de distribución SGP065/2022, el Departamento del Quindío suscribió convenio Interadministrativo Nro.002 de 2022 para la transferencia de recursos correspondientes al Subsidio de la Oferta SGP en aplicación del Decreto 268 de 2020 y en cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/cte. (\$233.399.700,00) y en dicho acuerdo se establece que estos recursos, no se encuentran presupuestados en la presente vigencia fiscal.



"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2022"

12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 05 de octubre de 2022, como consta en el Acta Nro.040-22, analizó y dio viabilidad para adicionar El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Filandia para la Vigencia Fiscal 2022, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/cte. (\$233.399.700,00).
13. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretaria Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2022, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/cte. (\$233.399.700,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	INGRESO	\$233.399.700,00
11	Ingresos Corrientes	\$233.399.700,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia 2022, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/cte. (\$233.399.700,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$233.399.700,00
22	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION	\$233.399.700,00

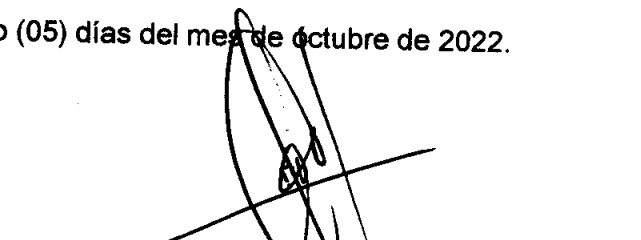
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la ESE Hospital Mental de Filandia para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022.

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO**  
Presidenta CODEFIS

  
**ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERRAMA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte V / Director Financiero  
Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Secretaria de Hacienda